



CEU

*Universidad
San Pablo*

Facultad de Humanidades y CC. de la Comunicación

El Debate ante el laicismo en la Educación

José Luis Gutiérrez García
Titular de la Cátedra Juan Pablo II,
del Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala

Festividad de San Isidoro de Sevilla
y San Francisco de Sales
Abril de 2006

CEU Ediciones

***El Debate* ante el laicismo en la Educación**

José Luis Gutiérrez García
Titular de la Cátedra Juan Pablo II,
del Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala

Festividad de San Isidoro de Sevilla
y San Francisco de Sales
Abril de 2006

**Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Comunicación
Universidad CEU San Pablo**

Ref. de siglas

1. B: *Boletín* de ACdP, 1924ss
2. D: *El Debate*, 1911-1936
3. OC: *Obras completas del Cardenal Herrera Oria*, BAC

***El Debate* ante el laicismo en la Educación**

No está permitida la reproducción total o parcial de este trabajo, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright.

Derechos reservados © 2006, por José Luis Gutiérrez García

Derechos reservados © 2006, por Fundación Universitaria San Pablo-CEU

CEU Ediciones

Julián Romea, 18 - 28003 Madrid

<http://www.ceu.es>

ISBN: 84-86117-36-4

Depósito legal: M-24650-2006

Compuesto e impreso en el Servicio de Publicaciones de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU

Permítanme unas palabras a modo de fraterno exordio.

He aceptado la invitación que se me hizo, por tres razones. Primera, responder a una solicitud que me honra y a la que respondí positivamente. Segunda, el tema elegido, para ustedes y para mí doméstico y entrañable. Y tercera, tal vez la motivación más decisiva, responder a la invitación que se me hizo, convirtiendo cuanto he de decir en una invitación académica.

Voy a hablar de un asunto que bien merece la ampliación de una gran tesis de licenciatura o más bien de doctorado. Por su valor histórico. Por la actualidad y la amplitud del problema. Por la gravedad de las consecuencias que tiene su correcta orientación social y legislativa.

*Debo consignar dos salvedades. No abarco la total trayectoria cronológica del tema: de 1911 a 1936. Me limito a un segmento, de 1911 a 1919. Y segunda acotación: dado el marco de tiempo de esta exposición, he eliminado la erudición ambiental bibliográfica a fin de centrarme, sin rodeos periféricos, en el análisis de la posición doctrinal y práctica de **El Debate**, manifiesta en las palabras de su Director, Ángel Herrera.*

Una aclaración previa

Supuesto lo dicho, entro, sin más preámbulos, directamente en la exposición. “In medias res”, como dirían los grandes maestros de la retórica clásica.

De los tres sustantivos que integran el título de esta lección, - *El Debate*, la educación y el laicismo -, dos no necesitan explicación previa, salvo un matiz complementario en cuanto al segundo, la educación. Abarca ésta la enseñanza o instrucción y el propio proceso educativo.

El término que requiere cierta aclaración es el tercero, es decir, el laicismo.

Laicismo no es sinónimo de laicidad. La laicidad expresa un principio legítimo, el de la autonomía del Estado, que la Doctrina Social de la Iglesia recoge y consagra, tanto en regímenes de confesionalidad como en regímenes de aconfesionalidad.

El laicismo, en cambio, profesa e impone la total independencia del Estado y de su autoridad respecto de toda realidad superior y de todo condicionante previo distinto de la voluntad estatal.

Para la laicidad hay un “antea”, una trascendencia que debe respetarse. Para el laicismo no hay “antea” alguno, porque la trascendencia no existe. Sólo existe la pura y total inmanencia cerrada en sí misma.

Dicho de otro modo. La laicidad reconoce la suprema sentencia dictada de una vez para siempre por el Salvador de la humanidad, Jesús: “Dad a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César” (Mt 22, 21; Mc 12,17; Lc 20,25). El laicismo suprime el primer elemento de la sentencia. No hay Dios. Y retiene con absoluta exclusividad el segundo segmento de la respuesta: el César, que es el sucedáneo del supuesto espejismo divino.

El Debate y con él su Director, Ángel Herrera, y su redacción, que contó con sujetos espléndidos en formación y pluma, vivieron y escribieron y hablaron en términos de laicidad. Combatieron con ejemplar constancia y energía decidida el laicismo, que en aquella época acentuaba su ataque por la vía de la educación.

Ya en 1914, en Valladolid, denunció Herrera la acusada tendencia de los gobiernos “a laicizar la vida pública”¹. Y fueron los intentos laicistas de la época los que movilizaron los editoriales del diario de los propagandistas y las numerosas intervenciones de su Director y Presidente Ángel Herrera.

En 1930, en Santander, en el Teatro Pereda, advirtió que “el laicismo se presenta muchas veces con la máscara de neutralidad, con la máscara de la tolerancia, con la máscara del respeto a la conciencia”. Y reiteró que “el laicismo, díganse las cosas por su nombre, es, en el orden religioso, el ateísmo; es, en el orden filosófico, el positivismo materialista”². “El laicismo va directamente contra Dios”³.

Hablaba meses antes del advenimiento de la República. Y consignó que “entre nosotros el laicismo se está incubando. Acaso no pasa por la mente de muchos y creen que el laicismo ha pasado a la historia. Y no es así”⁴.

Hecha esta obligada aclaración respecto del significado del sustantivo “laicismo”, debo pasar a exponer algunos momentos destacados de la lucha, con la que Herrera y *El Debate* se opusieron a los intentos persistentes del laicismo en la educación.

En defensa de la enseñanza del catecismo

El 2 de marzo de 1913 habló Herrera Oria, clausurando el primer mitin de protesta, en el ciclo de conferencias que *El Debate* organizó, para rechazar el proyecto de Decreto-Ley que Romanones preparaba sobre la enseñanza del catecismo en las escuelas de primera enseñanza⁵.

¹ Cf. D, 2 de enero de 1914 y OC, V, p. 75.

² OC, V, p. 354.

³ *Ibíd.*, p. 355.

⁴ *Ibíd.*, p. 359.

⁵ En su edición del 3 de marzo siguiente *El Debate* publicó el texto taquigráfico del discurso, reproducido en OC, V, p. 39ss.

Anticipó en el exordio una advertencia preliminar cargada de actualidad. “La cuestión escolar es de una gravedad que excede toda ponderación”. En materia de enseñanza “no ha variado la situación de España, si no es para agravarse”⁶.

Tras la advertencia, entró el orador en el núcleo de la cuestión debatida.

La propuesta de Romanones consistía en suprimir la obligatoriedad de la enseñanza del catecismo en las escuelas primaria públicas. No debe olvidarse el dato de situación, segunda década del siglo XX, cuando la sociedad española vivía y la propia Constitución de 1876 reconocía la confesionalidad católica del Estado.

“¿Qué medidas tomar – se preguntaba el Director de *El Debate* – para oponernos a la tiranía de los fracasados políticos que nos gobiernan?”

Y respondía: “Yo no os recomiendo la rebelión; no os hablaré de la oposición violenta, de la lucha fuera del terreno legal, aunque es indudable que el primero en salirse de la Constitución es el propio gobierno”. “Yo no os puedo recomendar armas ilícitas, aunque sí puedo advertiros de que los únicos que son atendidos en España son aquellos que las emplean”⁷.

Debe notarse que, como denuncia Herrera, Romanones, tras el asesinato de Canalejas, fue, como Presidente del Gobierno, “dando largas a la apertura de las Cortes, huyendo de la luz, moviéndose muy a gusto en la sombra y haciendo su labor a espaldas de la representación nacional. La pasividad de todos seguramente ha multiplicado su audacia, que hoy le lleva a pretender por sí y ante sí resolver cuestiones de gobierno a las Cortes sólo reservadas, y aun no ya a las Cortes ordinarias, sino a las Constituyentes”.

Herrera propuso a su auditorio el obligar a Romanones a que acudiera al Parlamento y el que los electores católicos retiraran su voto a los diputados y senadores que no se opusieran al proyecto.

Pero interesa subrayar la tercera conclusión por su valor general y su certera previsión. Lo primero y principal que había que hacer era “formar buenos

⁶ *Ibíd.*, p. 40 y 41.

⁷ *Ibíd.*, p. 40 y 42.

maestros católicos”. En efecto, “muy necesarias son las escuelas; pero creo que es de más trascendencia el crear buenos maestros, puesto que el edificio material ha de ser siempre secundario”⁸.

He subrayado esta conclusión, porque anticipa una de las grandes tareas y de los grandes capítulos de acción que tanto *El Debate* como la Asociación Católica de Propagandistas realizarían desde primera hora con notable éxito a lo largo de las décadas posteriores y en todos los niveles de la enseñanza. Menciono, y sólo de paso como botón de muestra, la Oficina Informativa de la Enseñanza, creada en 1914 por la Asociación y apoyada en todo momento por *El Debate*.

Pero no paró aquí el curso de la cuestión. Tras la conferencia del Director de *El Debate* y de otras que la siguieron, *El Debate* y la Asociación Católica de Propagandistas organizaron un mitin de protesta, que iba a constituir una manifestación masiva de los católicos – se repartieron más de 40.000 invitaciones – contra el proyecto Romanones. Todo estaba preparado para el domingo 16 de marzo de 1913. Pero el Conde maniobró. Habló con el Obispo de Madrid-Alcalá. Realizó gestiones en Roma. Prometió reformar el proyecto. Y el Obispo de Madrid-Alcalá indicó al Director de *El Debate* y Presidente de los propagandistas que suspendiera el mitin. Todo ello el sábado anterior. Herrera suspendió, más exactamente aplazó el mitin.

En artículo firmado por Herrera se explicaba lo sucedido: “ El mitin no se suspende; el mitin se aplaza, y esto en virtud de ‘las seguridades dadas por el señor conde de Romanones’, las cuales han parecido bastantes a nuestro Prelado para tranquilizar la opinión de los católicos. De modo que el señor Presidente del Consejo, debido a las campañas de las derechas y particularmente al mitin monstruo de hoy, ha tenido que bajar la cabeza, y él, el que no quería tratar con la Santa Sede sobre materia de enseñanza por no considerarla mixta, tiene que presentarse ante un Prelado de la Iglesia y suplicarle que interponga su autoridad cerca de los católicos para que no celebren un mitin, dando por anticipado suficientes garantías...No desde ayer, desde hace tiempo el Presidente del Consejo andaba obsesionado con el mitin monstruo, hasta el punto de que venía por más de una semana forzando todos

⁸ *Ibíd.*, p. 45.

los resortes y agotando todos los recursos que su maquiavelismo le sugería para que lo suspendiéramos”⁹.

La nueva Inspección de la primera enseñanza

Dos meses más tarde, el 18 de mayo de 1913 se celebró un mitin en el salón de actos de *El Debate*. Habló el Director, Ángel Herrera. Tema, el Decreto-Ley de Romanones, que, inspirado y realizado por la Institución Libre de la Enseñanza, creaba un singular cuerpo, centralizado y centralizador, de inspectores nacionales de primera enseñanza para la escuela pública y la privada¹⁰.

Ofrece este discurso un notable valor indicativo. Prueba la capacidad analítica y sintética del orador, la fuerza dialéctica de su argumentación, la altura a la que sabía elevarse en el tratamiento de los asuntos y la notoria energía de su palabra hablada.

Juicio de conjunto, que Herrera emitió públicamente, sobre el nuevo texto: “Este Real-Decreto es para mí de una trascendencia muy superior al del 26 de abril pasado sobre el catecismo en la escuela”¹¹.

Dos partes tiene el discurso: primera, el análisis crítico del articulado; y segunda, las cuestiones de fondo o de alta política afectadas por el Decreto. Ángel Herrera se desenvolvió con igual soltura en los dos momentos.

Análisis del articulado

Herrera describe, lo primero de todo, la estructura férreamente piramidal de la Inspección, centralizada al máximo.

Un Inspector central, que dependía directamente del Director general, “el señor Altamira, hechura de la Institución Libre”. Y luego los Inspectores provinciales:

⁹ D, número del domingo 16 de marzo de 1913, p. 1; y OC, II, p. 363-364.

¹⁰ Disponemos del texto taquigráfico reproducido en D, 19 y 20 de mayo de 1913. Véase OC, V, p. 47ss.

¹¹ *Ibid.*, p. 47.

el Jefe provincial, vinculado al Inspector central; y los Inspectores de zona, vinculados al Inspector provincial. Verticalidad plena. Toda “una red de inspectores se extiende por toda la nación, repartiéndose las escuelas primarias, y agrupados por provincias obedecen a un inspector jefe provincial, y todos los inspectores jefes provinciales dependen directamente de un inspector general que reside en Madrid, y el inspector general obedece las órdenes del Director general de primera enseñanza, que es el Sr. Altamira, y a su vez el Sr. Altamira es...muy agradecido amigo del Sr. Ginés de los Ríos y de todos los señores de la Institución Libre de Enseñanza. ¡Qué plan tan hábilmente pensado! ¡Qué sagaces y ladinos en sus procedimientos!”¹².

Como sujetos pasivos de la Inspección: “todas las escuelas y maestros de la nación”¹³

Las atribuciones de los inspectores son “exorbitantes”, dejando en precaria situación a todos los maestros. “El poder de los inspectores es omnímodo”. Todo quedaba bajo la autoridad vigilante del inspector general. “Escuelas públicas y privadas, Escuelas Normales, Escuela Superior del Magisterio, instituciones circun y post-escolares, todo, absolutamente todo, cae bajo las atribuciones del inspector central”¹⁴.

El Director de *El Debate*, Herrera, lo probó detalladamente. Respecto de las escuelas públicas y de las privadas.

En cuanto a las escuelas públicas

La inspección abarcaba todo lo concerniente a métodos y material pedagógico, olvidando - comenta Herrera - que el método “es algo personal de cada maestro”, como recuerda el sabio adagio, “cada maestrillo tiene su librillo”. “El método, explica el orador, es algo que pertenece al maestro solo y a sus alumnos, algo sagrado, que debe respetarse, profanado lo cual el maestro deja de serlo, para convertirse en agente ejecutor de órdenes superiores, sin prestigio, sin independencia, casi sin dignidad profesional”¹⁵.

¹² *Ibíd.*, p. 52.

¹³ *Ibíd.*, p. 48.

¹⁴ *Ibíd.*, p. 49.

¹⁵ *Ibíd.*, p. 49.

Se atribuye al inspector de zona la facultad de suprimir o de reformar la Juntas locales y provinciales de enseñanza primaria. “Estas pobres Juntas locales...no intervienen en punto alguno de trascendencia, y en la mayoría de los que quedan a su cargo, se limitan a informar, a cursar expedientes, resolviendo siempre, en definitiva, los inspectores”¹⁶.

Debe acordar – sin que se precisen los plazos de la tramitación - los traslados voluntarios de los maestros dentro de cada localidad y debe formar y tramitar todos los expedientes que se refieran a los derechos de los maestros. Experta crítica la de Herrera sobre este punto: “Si los inspectores lo desean, el expediente se tramitará y despachará rápidamente. Si se empeñan, la tramitación será lenta y perezosa, si no es que se estanca el expediente durante meses y meses, o no se resuelve nunca, como es tan frecuente, por desgracia, en nuestra administración”¹⁷.

Debe el inspector informar los escalafones para el percibo del aumento gradual del sueldo y también los expedientes de incompatibilidad para los traslados forzosos de los maestros en virtud de las quejas recibidas en la localidad. “Ahí tenéis un bonito y comodísimo expediente para sacar de un pueblo a un maestro que estorbe. Se busca, lo cual será muy fácil, a unos cuantos vecinos, que se quejen de tal maestro, y ya tenéis a mi inspector en funciones para alejar del pueblo al expedientado molesto”¹⁸.

Tramitará todos los expedientes de cualquier petición que formulen los maestros, remitiendo los expedientes a la superioridad, provincial o central.

Tras este análisis, el Director de *El Debate* concluía: “El inspector lo es en todos los casos”; “en todas partes los inspectores”; “el inspector es el amo del maestro. El maestro no tiene independencia”; “los maestros convertidos en verdaderos esclavos”. Y con ironía, que luego comentaré: “El inspector hasta en la sopa”¹⁹.

¹⁶ *Ibíd.*, p. 49-50.

¹⁷ *Ibíd.*, p. 50.

¹⁸ *Ibíd.*, p. 51.

¹⁹ *Ibíd.*, 50 y 52.

En cuanto a las escuelas privadas

Con relación a la inspección de las escuelas privadas la situación se había agravado.

El inspector provincial está autorizado para clausurar en ocasiones una escuela privada, dando cuenta al Director general, “es decir, al Sr. Altamira. ¡Poco bien que le parecerá la clausura, si se trata de una escuela católica!”²⁰.

Es el inspector provincial quien debe autorizar la inauguración de una escuela privada nueva y el traslado o reformas importantes de las ya existentes. Con ironía tomada de la experiencia Herrera comenta: “Para inaugurar la escuela tendréis que esperar a que el inspector la visite, el cual podrá tardar un mes o dos, si le place, en hacerlo, y después de la visita vendrá el informe, que acaso se retrase otro par de meses, y mientras tanto... la escuela cerrada. Para mudaros de casa, el inspector también. Para hacer reformas de importancia no os bastará llamar al arquitecto o al maestro de obras y a los albañiles y carpinteros. No se podrá quitar un ladrillo sin que el inspector dé su visto bueno...Por este camino acabaremos por no poder echar tinta nueva en el tintero, ni sacar punta a un lápiz, sin ponerlo antes en conocimiento del Sr. Altamira”²¹.

El sistema de oposiciones

Herrera abordó a continuación, en su análisis del articulado, el método que el Decreto establecía para designar a los inspectores provinciales y de zona. Este método, afirmó, no ofrecía garantía alguna de imparcialidad²².

La prueba es contundente. “Digo lo primero, que el tribunal de la oposición no es imparcial”. “La Institución Libre podrá elegir para dichos cargos a sujetos formados o fáciles de formar a su imagen o semejanza, de quienes, por tanto, es muy de temer que se sientan sumisos y agradecidos, y que no sean obstáculo a determinados planes”²³.

²⁰ *Ibíd.*, p. 53.

²¹ *Ibíd.*, p. 53-54.

²² *Ibíd.*, 54.

²³ *Ibíd.*

Por su composición, el tribunal era simple hechura de la Dirección General y del Ministerio. Y además, el ganar la oposición no era suficiente. Ganada la oposición, se abría un período de prácticas en uno o dos años, con un curso de ampliación en Madrid y un viaje al extranjero. Período bienal que la Dirección General organizaba “de acuerdo con la Junta de Ampliación de Estudios”, órgano de la Institución Libre. Tras este bienio, el Tribunal procedía, “en la forma que considere más eficaz”, a verificar la elección definitiva entre los que habían aprobado el examen. En consecuencia, “el opositor de méritos puede ser dejado suavísimamente en la calle después de aprobada la oposición”.

Pero, además, - tercer elemento de la prueba de parcialidad del sistema -, el opositor que había aprobado el examen y había sido elegido por el Tribunal en el segundo momento, tras el bienio de prácticas, podía quedar separado del servicio por falta grave, es decir, “por la parcialidad notoria del inspector en sus dictámenes administrativos”. “Es decir, apostilla Herrera, que un inspector que informe cuatro veces seguidas favorablemente de las escuelas de religiosos o simplemente católicas, da pretexto para que se le forme expediente por su parcialidad, considerando la falta grave y pudiendo, sin salirse del Real Decreto, llegar a imponerle hasta la separación definitiva del servicio”²⁴.

Nada tiene de extraño que, tras la promulgación de este Decreto, la línea editorial de *El Debate* criticase con frecuencia y con vigor el poderío creciente que en el Ministerio de Instrucción Pública iba teniendo la Institución Libre de Enseñanza.

Cuestiones de alta política planteadas por el Decreto-Ley

Importa sobremanera resumirlas, tal como las expuso y juzgó Herrera Oria. Porque si éste mostró su agudeza en el análisis detallado de los artículos, evidenció además su extraordinaria capacidad para moverse en el alto techo de los principios y de los criterios de la acción política.

²⁴ *Ibid.*, p. 56.

Primera gran cuestión. ¿Corresponde al Estado fiscalizar los métodos de enseñanza? Respuesta: “No son quienes los inspectores, funcionarios públicos, para marcar a los maestros las deficiencias de su particular sistema...El procedimiento de la enseñanza, como en todo, es muy personal”²⁵. El docente debe disponer, sin injerencias indebidas, de un cierto radio de acción para fijar su manera de enseñar, en cuanto a los contenidos y sobre todo en razón de los niveles de su alumnado.

Segunda gran cuestión: ¿Corresponde a la autoridad garantizar la seguridad del Estado en la enseñanza de la escuela privada? ¿Qué es lo contrario a la seguridad del Estado?²⁶

La respuesta adecuada exige una distinción. Si la seguridad del Estado es la que corresponde a la autoridad en virtud de su función rectora, tal como la fija y delimita el principio superior de la subsidiariedad, sí.

Pero si la seguridad del Estado queda “al arbitrio del inspector o al criterio de la Dirección General de primera enseñanza, para juzgar qué doctrinas son contrarias a la tal seguridad”, la respuesta es y tiene que ser negativa. En ese supuesto, manifiesta el Director de *El Debate*, “puede antojársele al inspector que el condenar la Constitución vigente o el hacer la apología de la España tradicional es contra la seguridad dicha. No son exageraciones. Preguntad a los maestros católicos italianos los calvarios que pasan para narrar la revolución de Italia, porque allí todo lo que sea juzgar duramente a Cavour o Garibaldi se considera como crimen de lesa patria y es motivo suficiente para que el inspector intervenga”²⁷.

Tercer punto: El inspector debe averiguar si se dan en la escuela privada enseñanzas contrarias a la moral.

“¿Qué moral? – pregunta el orador -. ¿Acaso la moral cristiana? Seguramente que no... ¿Será la moral particular del inspector? Imposible”. Se trata, por tanto, de la moral que el Estado define. “El Estado tiene su moral y envía a un inspector para que vigile su guarda en las escuelas...El Estado no admite que se hable contra su

²⁵ *Ibíd.*, 59.

²⁶ *Ibíd.*, 63-64.

²⁷ *Ibíd.*, p.64.

moral, porque la da por cierta e indiscutible”. Es decir, “un Estado pontífice supremo”. Oportuno me parece subrayar el valor anticipatorio que este juicio de Herrera posee.

Última cuestión de alto techo político. El socialismo de Estado en la enseñanza.

Herrera Oria afirmó que este Real Decreto “es una obra modelo de socialismo de Estado”²⁸. Se da socialismo de Estado, cuando éste no respeta los límites de su capital acción subsidiaria y coarta o elimina el principio, igualmente capital, de la libre participación ciudadana en la vida pública; cuando “la suprema autoridad pública declara ser suyos funciones y oficios que la recta razón no puede concederle a ella, sino a personas sociales inferiores”; “cuando el Estado declare campo de acción propio suyo el que lo es del individuo, de la familia, del municipio, de la provincia o de la región”.

El principio de subsidiariedad

Importa detener la exposición en este punto, a propósito del llamado por Herrera socialismo de Estado. Importa, porque Herrera apuntó, con acierto, y repito, con anticipación, al principio de la magna función subsidiaria del Estado y con ello al área legítima de competencias que al Estado corresponden en el campo de la enseñanza y de la educación.

El 7 de junio de 1914, esta vez en Barcelona, el Director de *El Debate* repitió la misma doctrina²⁹.

Años antes de la encíclica de Pío XI, *Quadragesimo anno*, y aplicando la sabia advertencia de León XIII en la *Rerum novarum*³⁰, Herrera, frente al laicismo impulsor del monopolio docente en la enseñanza, subrayó la necesidad y la urgencia de reiterar el gran principio de la subsidiariedad estatal, que se ve lesionado gravemente, “cuando una sociedad superior se introduce en el círculo y esfera de acción de una sociedad inferior”.

²⁸ *Ibíd.*, 65-66.

²⁹ Texto en D, 8 de junio de 1914; y en OC, V, p. 84ss.

³⁰ PÍO XI, *Quadragesimo anno* 79-80 (AAS 23 [1931] 203) y LEÓN XIII, *Rerum novarum* 38 (Leonis XIII P. M. Acta, XI, 138).

El pensamiento del orador es claro y su expresión meridiana: “Todo lo que sea quitar atribuciones al municipio o a la familia sobre las escuelas de primera enseñanza para dárselas a la sociedad superior es vicio socialista, que circunstancias particulares podrán justificar en determinado caso y siempre en pequeño grado, pero que en teoría no puede admitirse nunca”.

Posición reiterada, como he indicado, en Barcelona un año después: “La filosofía cristiana no da al Estado un fin absoluto. El Estado, como la región, como el municipio, como la familia, se ha hecho para el bien del individuo, no el individuo para todas esas sociedades completas. El individuo tiene una esfera de acción que él mismo realiza sin el concurso de ninguna otra persona y dentro de esa esfera no debe entrometerse la familia. La familia, a su vez, no ha de pedir concurso al municipio, sino para aquello que ella por sí misma no puede realizar. El municipio, la provincia, la región y el Estado tienen que ir respetando el campo de acción de todas las sociedades inferiores a ellos y han de acudir únicamente para completar su insuficiencia”.

Las funciones del Estado en la enseñanza

En conexión inmediata con lo que acabo de exponer, Herrera cuidó de fijar las funciones que al Estado corresponden en materia educativa. También aquí Herrera anticipó la enseñanza de Pío XI, esta vez en la encíclica *Divini Illius*.

Dispone la autoridad pública de funciones propias en este campo. De vigilancia y de fomento siempre. Y en ocasiones, de suplencias eventuales. En un texto, que posteriormente tendría precisos desarrollos, Herrera defendía la función del Estado. “En orden a la enseñanza, la función del Estado es una función puramente inspectora. Lo que ocurre es que ejerce funciones transitorias, determinadas por la falta de capacidad en el organismo social”³¹. Y a la pregunta de quién es la culpa de esta situación, respondía con valor de retrato objetivo de época: “La culpa desde luego es de la sociedad, pues forzoso es reconocer que si el Estado no enseñara, nadie enseñaría”.

³¹ *Ibíd.*, p. 143.

Lo que sucede es que aparece en no pocas ocasiones “la tendencia de muchos hombres de gobierno, cada día más acentuada, hacia el monopolio del Estado”³².

Y el monopolio estatal no es admisible. Constituye una extralimitación de fines y funciones y daña, consiguientemente, a la debida participación ciudadana y al mismo logro pleno de la instrucción y de la educación.

Suponen sus impositores, por motivos ideológicos y políticos sumamente varios, que “el Estado es infalible...y que el Estado tiene derecho a imponer su doctrina”. Ninguna de estas pretensiones es justa. Ambas son incorrectas. La sociedad, la base social posee una capacidad creativa, una subjetividad realizadora, que no puede ser abolida ni manipulada por los grupos dirigentes sacudidos por la manía del poder. La autoridad es para la sociedad y no a la inversa.

Quienes señalan la docencia como un fin del Estado “por una parte reconocen que el Estado tiene derecho a imponer las doctrinas, que juzga salvadoras para el cuerpo social, y por otra parte rasgan sus vestiduras y claman escandalizados: ‘violación de las conciencias’, ‘tiranía intelectual’, cuando ven al maestro de un Estado católico enseñando a sus discípulos la doctrina cristiana o la historia sagrada”³³. Y esta crítica tiene valor pleno también en el Estado aconfesional, cuando sus dirigentes no se mueven dentro del área propia de la aconfesionalidad correctamente entendida y practicada.

Cuatro años más tarde, en 1918, volvía Ángel Herrera, en el Teatro Principal, de Ávila, sobre el mismo razonamiento: “En teoría, toda invasión de una sociedad superior en la esfera de otra inferior es abusiva. Cada sociedad natural tiene derecho a gobernarse por sí misma: derecho a la autarquía, a la autonomía”³⁴.

³² *Ibid.*, p. 85.

³³ *Ibid.*, p. 86.

³⁴ *Ibid.*, p. 147.

La pedagogía católica en la España de entonces

Año 1912. Apenas había pasado un año desde la adquisición de *El Debate* por los propagandistas. El diario organizó un ciclo de conferencias sobre pedagogía, enseñanza y educación³⁵.

El curso se inauguró con una espléndida conferencia de don Manuel Siurot, quien fue presentado por Ángel Herrera. Manifestó éste “la primacía que hemos concedido y concedemos a la cuestión pedagógica, de tan vital interés para España”.

Expresó seguidamente su admiración por Siurot y por la obra pedagógica que llevaba a cabo al frente de las Escuelas onubenses del Sagrado Corazón, que había fundado el hoy Beato y entonces santo arcipreste de Huelva, don Manuel González García³⁶.

Siurot ha tenido el acierto, comentó el Presidente de los propagandistas, de “estudiar (con corazón español) el problema pedagógico de España,...conociendo los males que tenga, pero llegando también al conocimiento de lo mucho bueno, admirable, que hay en él”³⁷.

Aparece aquí una nota constante de *El Debate* en materia de enseñanza, que no debe relegarse al plano de los criterios secundarios: la insistencia en la que podría denominarse atención preferente a lo español frente al injustificado mimetismo pedagógico, en que incurrían ciertas corrientes laicistas organizadas.

Nunca fue Ángel Herrera xenófobo. Tampoco lo fue *El Debate*. Fomentó Herrera, en el diario y en la Asociación Católica de Propagandistas, los frecuentes viajes al extranjero, el aprendizaje de lenguas, la presencia activa en los congresos internacionales católicos, las relaciones con instituciones europeas y americanas. Pero salvando siempre la debida atención a lo propio. Préstamos, sí. Hipotecas, no.

³⁵ Texto en D, número del 15 de noviembre de 1912 y en OC, V, p. 31-33.

³⁶ Véase la biografía de don Manuel González en la obra *Una vida para la Eucaristía*, p. 91-92. Madrid 1999.

³⁷ Véase la nota 18.

Rechazó “lo de siempre. El consabido desprecio a lo propio. La admiración ciega por lo extraño”³⁸. Denunció la obsesión mimética de los mentores de la nueva pedagogía. “Toda esperanza de pedagogía nacional, cimentada en la observación directa de nuestro pueblo, queda muerta en los centros docentes de primera instrucción dependientes del Estado. Nuestros pedagogos oficiales serán siempre malos y tardos imitadores de procedimientos extranjeros o de lo que el inspector diga que son procedimientos extranjeros, que no siempre será exacto”.

Y con la denuncia, la propuesta positiva, realista. “Afortunadamente, en España poseemos insignes pedagogos, que el extranjero nos envidia”. “Los grandes pedagogos españoles no se han formado en Suiza, sino en las mismas escuelas nacionales, sin que esto quiera decir que no sea convenientísimo al educador nacional conocer lo que se hace en el extranjero”³⁹.

Y con acento irónico, cargado de fuerza dialéctica, concluye: “Es natural. En España no hay nada que ver fuera de Madrid. Nosotros no tenemos pedagogos. Aquí no existen ni Manjón, ni Sirot, ni Fenollera. En la Dirección General de primera enseñanza nada saben de Granada, de Huelva, de Valencia, de Los Santos (Badajoz). Nada saben de nada castizo y español”⁴⁰.

Surge aquí la clara conveniencia de explicar un punto capital en el cuadro total de la posición de *El Debate* en cuanto a la debida regiduría de la enseñanza.

La defensa clarividente de la iniciativa familiar y social en este campo no es un tema exclusivamente religioso, sino derecho y deber políticos de la iniciativa ciudadana que la autoridad pública debe respetar y proteger. La recta ordenación de la enseñanza y de la educación no es simple exigencia de la fe religiosa. Es también valor y realidad naturales, comunes, universales.

Lo advirtió Ángel Herrera en Barcelona en junio de 1914. “No discutimos un tema religioso, sino una tesis política, en la cual pueden estar conformes con nosotros hombres que no profesan nuestra creencia”⁴¹. Al defender al maestro y a la escuela, así la pública como la privada, frente a las injerencias pretotalitarias

³⁸ OC, V, p. 60.

³⁹ *Ibid.*, p. 58.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 60.

⁴¹ *Ibid.*, p. 85.

del Estado, “no se trata de una cuestión doctrinal”⁴², sino de la defensa obligada de derechos de toda la ciudadanía y de la plenitud orgánica del contenido de la instrucción elemental y aun de toda la instrucción en sus niveles medio y superior⁴³.

Por esto, *El Debate* y en su nombre el Director del diario urgían el criterio operativo de la colaboración de todas la fuerzas sociales en la defensa de los derechos de los maestros y de las familias. Herrera propugnaba crear la necesaria plataforma de conjunción en esta causa justa, criterio extensible a tantas otras cuestiones sociopolíticas que rebasan los intereses tantas veces alicortos de los partidos.

“En España, parece, no se pueden comprender que hombres de las más opuestas ideas, puedan llegar a uniones circunstanciales para defender, en casos concretos, aspiraciones comunes. Y es preciso, si hemos de llegar a la regeneración nacional, que los hombres de un partido político no piensen como antecedente previo en el aniquilamiento de todos sus contrarios, sino más bien en conseguir, aun en colaboración con ellos, lo que la vida y el progreso de la nación reclaman. Así vemos que en Italia católicos y socialistas coinciden en campañas y juntos solicitan la jornada de ocho horas. Lo mismo sucede en Bélgica y Alemania. Y en los Estados Unidos han llegado a usar de la palabra en campañas semejantes hasta los prelados católicos”⁴⁴.

Tras esta indicación tan sabia, tan necesaria y tan fecunda, Herrera cita el parecer de dos políticos españoles de aquella hora. Palabras de Romanones: “Por una sustitución muy humana, el egoísmo personal y el interés propio han sustituido, en el régimen de partidos, al bien común”. Palabras de Maura: “El ciudadano vive sometido a un género de tiranías que no habían conocido los siglos”⁴⁵.

Citas que no han perdido, por desgracia, su valor como denuncia.

⁴² *Ibíd.*, p. 158.

⁴³ Jean Jaurés, jefe del Partido Socialista francés, negó a su hijo el permiso para excluirse de la clase de religión, porque “tengo decidido empeño en que tu instrucción y educación sean completas y no lo serían sin el estudio de la religión” (Cf. *ABC*, de Madrid, número del 4 de octubre de 2004, p. 7).

⁴⁴ *Ibíd.*

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 150.

En defensa del magisterio nacional

El criterio que acabo de recoger sobre las plataforma conjuntas de acción tuvo en 1919, como en otras ocasiones, ocasión de aplicarse en el discurso que el Director de *El Debate*, pronunció en Madrid, en el mitin celebrado en el Teatro Álvarez Quintero, el 12 de junio de 1919⁴⁶.

Herrera subrayó que “tienen los maestros hoy unas aspiraciones económicas de mejora de escalas, de construcción de escuelas, que estimamos justas”. Describió la situación y se sumó a la campaña en defensa de esas aspiraciones.

“El pobre maestro, míseramente retribuido, ¿cómo va a desempeñar su labor con aquella serenidad de espíritu que requiere todo apostolado? ¿Cómo va a pensar en la educación y en la instrucción de aquellos hijos espirituales que el Estado le adjudica, en tanto vea a los suyos en el abandono y en la miseria?”.

“*El Debate* estará con vosotros hasta conseguir vuestras reivindicaciones. Pero yo estoy seguro que los maestros españoles no han de luchar sólo por las mejoras económicas, sino que han de aspirar a un ideal pedagógico, que sea verdadera garantía de la futura regeneración y engrandecimiento de la escuela nacional”⁴⁷. Es necesario encuadrar estas justas peticiones dentro del amplio marco de “una fecunda reforma de la enseñanza”.

Dos armas oratorias, el reproche y la ironía

Al preparar esta lección y repasar algunos documentos del Director de *El Debate* sobre la enseñanza y las pretensiones del laicismo, entonces ya definidas y operativas y amparadas por los gobiernos, Herrera, orador experto y crítico acerado, utilizó dos armas retóricas vitales y consonantes con la situación de España. Me refiero a las técnicas del reproche y de la ironía. Era ágil usuario de ambas.

⁴⁶ Texto semitaquigráfico en D, del 13 de junio de 1919 y en OC, V, p. 158-159.

⁴⁷ *Ibíd.*

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 53.

Era Herrera un convencido de que los daños de la sociedad española en general, y en particular de la enseñanza, provienen de dos causas: el ataque creciente del adversario y la indolencia de los católicos y más aún de la entera sociedad. Y reprendía con energía esta pasividad de los domésticos.

Al refutar el Decreto-Ley sobre la Inspección de la primera enseñanza en relación con las escuelas privadas, se dirigía a sus oyentes: “¿Qué conseguís, generosas y abnegadas católicas madrileñas, que me estáis escuchando, con el sacrificio de vuestro dinero y de vuestras personas, para crear y sostener escuelas católicas, si no lográis que este Real Decreto y toda esta máquina infernal que el Decreto levanta, se venga abajo cuanto antes? ¿Qué conseguís, si después de reunidos los recursos, hallado el local, encontrado el maestro e inaugurada la obra, se presenta un inspector y alegando una causa grave y urgente, de una sola plumada destruye vuestro trabajo, clausurando la escuela que, después de tan grandes sacrificios, lograsteis levantar?”⁴⁸.

Al concluir su acerado análisis del Decreto, Herrera unió el reproche a la crítica: “Es lo más triste que la causa última se encuentra en el individuo degradado, servil, desconocedor de sus deberes y de sus derechos de ciudadano. Sólo así se explica que el primer logrero político que se presenta, pueda llegar, entre la imbécil indiferencia general, a los más altos puestos, empuñando en sus manos las riendas de la nación”⁴⁹.

No sólo reprochó la apatía, la indiferencia de las familias ante los avances absolutistas del poder público, sino que advirtió la inutilidad consentida de las manifestaciones de protesta pública: “Estamos ya hartos de exposiciones seguidas de millones de firmas, de inundar de telegramas los centros oficiales, de llenar plazas, teatros y frontones, de pasear millares y millares de hombres trabajadores y honrados por todas las ciudades y villas y aldeas y lugares todos del Reino, en son de protesta contra las arbitrariedades de nuestros ineptos gobernantes. Sordos cada vez más a nuestras justas quejas, se han convertido en obedientes lacayos de una minoría insignificante, divorciada del alma tradicional de la Patria, y cuya cultura corre parejas con su moralidad”⁵⁰.

⁴⁸ *Ibíd.*, p. 53.

⁴⁹ *Ibíd.*, p. 67.

⁵⁰ *Ibíd.*, p. 42.

Y con palabras que tienen tanto de exacto ajuste al momento en que se pronunciaron, como de previsora anticipación para momentos posteriores, Herrera amonestó: “Si esta disposición (creadora de la inspección centralista de la enseñanza), por nuestra torpeza, por nuestra falta de táctica o por nuestro inconstante y versátil celo, llega a prevalecer y se incorpora definitivamente a nuestras leyes, bien podéis decir que, sin resistencia, habéis dejado tomar al enemigo un puesto desde el que dirigirá toda la primera enseñanza de España y que habéis dejado en sus manos el porvenir de las generaciones en nuestra Patria”⁵¹.

“Y vosotros, mientras tanto, ¿qué? ¿Con vuestras generosas, pero inútiles exposiciones! ¿Con vuestras firmas inacabables! ¿Con vuestras vanas protestas! ¿Con vuestras Comisiones inofensivas! Seremos benignos con nosotros mismos al calificarnos y nos llamaremos *inocentes*. Aunque otra era la palabra más apropiada. Ahora más que nunca son incomparablemente más astutos los hijos de las tinieblas que los hijos de la luz”⁵².

Paso del reproche a la ironía como arma retórica. Herrera la poseía y la sabía administrar. José María Pemán, buen conocedor y amigo de Ángel Herrera, decía que la oratoria del Director de *El Debate* era aguda, tajante, persuasiva, recia⁵³. Y puedo añadir a esa lista de adjetivos, la de irónica en sus momentos.

Al enumerar las facultades de los citados inspectores de primera enseñanza, no vacila Herrera, como antes consigné, en exclamar: “El inspector hasta en la sopa”⁵⁴. Y al describir el estado de total subordinación servil en que quedaba el maestro ante y entre tantos expedientes administrativos, añadía que “el pobre maestro” tiene que andar “de la Ceca a la Meca”⁵⁵. Nada se diga de la calificación del Estado como nuevo pontífice supremo, autodeclarado, de la nueva moral dictada por el gobernante de turno: “Un Estado con dogmas. Un Estado pontífice supremo”⁵⁶. Y por último, para abreviar, cuando se refería al nombramiento de los miembros del Tribunal de oposiciones, preveía “que no se nombrará seguramente a ningún cartujo”⁵⁷.

⁵¹ *Ibíd.*, p. 47.

⁵² *Ibíd.*, p. 52.

⁵³ Ver B, n. 34, 20 de marzo de 1927, p. 2-3.

⁵⁴ OC, V, p. 53-54.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 51.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 65.

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 55.

¿España, enferma? ¿Gravemente enferma?

La pregunta se alzó ayer, hace casi un siglo. Y no deja de tener actualidad.

En 1919, en el acto de afirmación nacional celebrado en El Escorial el 23 de enero de 1919, se hacía esta pregunta y respondía a ella Herrera⁵⁸. “¿Hay síntomas de debilitación, de anemia, acaso de muerte en la sociedad española? Evidente”. Una “mansa anarquía está disolviendo a España como el azúcar en el agua”. “La nación distraída, cansada, desorientada, no se percata de ello, permitiendo que el enemigo astuto le venga tomando las puertas y se vaya surtiendo de todo género de armas para el combate”⁵⁹

En la década de los diez y veinte años del pasado siglo XX el Presidente de los propagandistas prestó continuada, creciente y cuidadosa atención al tema del regionalismo. Habló en múltiples ocasiones, con visión de presente y previsión del futuro, no carente de alarma. “Hoy, decía en Salamanca el 24 de diciembre de 1918, se impone por doquiera el problema de la autonomía regional”⁶⁰. Y precisaba que el regionalismo es, en sí mismo, sano y obligado. Pero puede convertirse y se convierte en nacionalismo exagerado, que puede a su vez trasmutarse en nacionalismo separatista e insolidario. Herrera, en Segovia el 2 de diciembre del mismo año, aseveraba que por este plano inclinado de pérdida de la solidaridad, merma de la fraternidad, olvido de la historia y patológica acentuación de las diferencias, se llegaría probablemente a “un choque que podría ser la muerte de España”⁶¹.

Al constatar hechos presentes entonces y prever fundados futuribles, Herrera no pensaba sólo en España. Miraba también a Europa. En 1919, en Santander, su ciudad natal, apuntaba a la que fue luego denuncia prolongada, con creciente acento intensivo, a lo largo de sus últimos años. “Muere una cultura cristiana en la forma, pero pagana en el fondo. La nueva sociedad,..sin espíritu cristiano, será un retroceso en la historia de la cultura”⁶².

⁵⁸ Texto en D, edición del 24 siguiente; reproducido en OC, V, p. 150-151.

⁵⁹ OC, V, p. 47.

⁶⁰ Texto en D, 24 de diciembre de 1918 y en OC, V, p. 143.

⁶¹ Cf. D, 3 de diciembre de 1918 y OC, V, p. 124. En Salamanca, el 23 de diciembre de 1918, dijo el Director de *El Debate*: “Es de todo punto preciso el que nos hagamos cargo de las cosas. Si sólo Cataluña obtuviese la autonomía, los políticos catalanes alcanzarían tal preponderancia política en España que habríamos de considerar la autonomía sinónimo de hegemonía catalana” (OC, V, p. 139).

⁶² Cf. D, 6 de octubre de 1919 y OC, V, p. 163.

La impresión de este folleto,
en tirada de 500 ejemplares,
finalizó en el mes de junio de 2006.

LAUS DEO

José Luis Gutiérrez García, nació en Cádiz en mayo de 1923.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Madrid y en Filosofía por la Facultad Sarriá de Barcelona, además de periodista. Director del **Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala** desde su fundación, en su amplia carrera profesional cabe destacar su colaboración con el Diario *Ya*, como Secretario del Consejo de Redacción.

Ha sido Director de la Biblioteca de Autores Cristianos (BAC). Desde 1994 es miembro del Pontificio Consejo para la Familia. Pertenece, desde 1954, a la Asociación Católica de Propagandistas, de la que actualmente es Consejero Nacional. Titular de la Cátedra Juan Pablo II del Instituto CEU de Humanidades Ángel Ayala.

Asimismo, es editor de las obras completas del P. Ángel Ayala y de las del Cardenal D. Ángel Herrera Oria, amén de ser autor de diversas obras, entre las que destacan el *manual Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia*, y los cuatro volúmenes acerca de *Los conceptos fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia*.

Autor de biografías entre las que destacan: *Ángel Herrera Oria. Maestro de espíritu*, y de estudios como *El legado de Pablo VI* y *El Magisterio social de Pablo VI*.